

Mano dura de Turisme a los pisos turísticos

ANTONIA JUSTICIA
BARCELONA

Normas iguales para todos y mano dura contra los que no las cumplan y contra los que trabajen de forma ilegal. Son dos de los principios básicos que regirán el nuevo decreto en el que trabaja el Departament de Comerç, Turisme i Consum y con el que quiere controlar definitivamente el sector de los apartamentos turísticos y acabar con el intrusismo. Por una parte propone un listado de nuevos servicios que ahora no figu-

El flamante decreto impone nuevos servicios y dotará a los ayuntamientos de herramientas para que controlen el intrusismo

ran como obligatorios. Por otra, quiere dotar a los ayuntamientos de herramientas que les permitan llevar un riguroso control de la oferta para detectar los apartamentos que trabajan de forma ilegal.

Directivos de la dirección general de Turisme han iniciado ya conversaciones con las asociaciones del sector (Costa Daurada, Girona y

Barcelona), los cuales se muestran preocupados porque la nueva normativa sea excesivamente restrictiva e inasumible por los empresarios. De hecho, temen que un decreto excesivamente rígido haga que propietarios que hasta la fecha están arrendando temporalmente sus apartamentos a través de agencias legalizadas, opten por continuar alquilándolos conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos. Si esto llegara a ocurrir, los empresarios vaticinan que podría multiplicarse el intrusismo en el sector.

La definición y el número de los servicios es uno de los puntos donde la conselleria quiere introducir reformas más radicales. Se trata de aspectos como la frecuencia de la limpieza de los apartamentos (se habla de dos veces por semana), el cambio de sábanas, la introducción de cajas fuertes en los inmuebles o el ofrecer un servicio de recepción para atender a los inquilinos-turistas. Un conjunto de prestaciones con tendencia a asemejarse a las de los apartoteles.

Por ello, la conselleria aboga por la unidad de explotación de los apartamentos en un mismo edificio y está negociando con el sector un pacto de mínimos con la finalidad de evitar la dispersión de los inmuebles que explota una misma empresa. "No queremos perjudicar a los apartmentistas que ya lo están ha-



AGUSTI ENSESA

Imagen de la infinidad de apartamentos turísticos que existen en primera línea de mar en Empuriabrava

ciendo bien", aseguraban fuentes oficiales de Turisme. "La nueva normativa lo que pretende es intentar arreglar el tema de los apartamentos alegales y regular los servicios que deben tener, si deben estar en un único edificio o no y, en definiti-

va, la calidad". Actualmente hay 681 empresas y agentes inmobiliarios en Catalunya que explotan de forma legal apartamentos turísticos, según los datos que baraja el Departament de Comerç, Turisme i Consum. Un sector que creció a ni-

vel empresarial en un 31% y que pasó de gestionar 20.073 apartamentos en el 2003 a 22.124 en el 2004. Pese al volumen que representan, los propios empresarios reconocen que se trata de un sector opaco y se calcula que actualmente hay en el negocio del apartamento turístico el doble (si no el triple) de lo que se gestiona de forma legal.

Las tres asociaciones con las que negocia la conselleria coinciden con ésta en la necesidad de introducir mecanismos de regulación y control para acabar con los que trabajan de forma ilegal, pero no están dispuestos a convertirse en una nueva versión de los apartoteles. Están dispuestos a aceptar unos servicios mínimos que los distinguan de un simple alquiler, pero conservando su independencia y singularidades que distinguen este tipo de alojamientos de los hoteles.●

Una ley ambigua

■ La Llei de Turisme 13/2002 del 21 de junio define los apartamentos turísticos como edificios o conjuntos de viviendas que se ofrecen en condiciones de inmediata disponibilidad y mediante precio, a usuarios que deseen realizar una estancia por motivos turísticos o de vacaciones. El concepto incluye "con los correspondientes servicios turísticos" o bien "los servicios que se consideren imprescindibles para poder ser objeto de utilización turística", pero no especifica cuáles deben ser. La ley sólo puntualiza que deben cumplir la normativa básica de la edificación y cumplir las ordenanzas municipales y las condiciones mínimas de habitabilidad